



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2020-C/MPP.

Puno, 24 de setiembre de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en Sesión Ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Oficio N° 032-2020-MPP/PPM, actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 032-2020-MPP/PPM, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita autorización para iniciar la acción legal de NULIDAD DE ACTO Y/O RESOLUCION ADMINISTRATIVA contra la Resolución N° 0717-2020/SPC-INDECOPI de fecha 9 de marzo de 2020, emitida por el TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, SALA ESPECIALIZADA EN PROTECCION AL CONSUMIDOR, notificada en fecha 21 de julio de 2020, por el cual, confirma la Resolución N° 164-2019/SPC-INDECOPI-PUN en el extremo que halló supuestamente responsable a la Municipalidad Provincial de Puno, por infracción del artículo 150° del Código de Protección y Defensa del Consumidor, porque presuntamente habría quedado acreditado que el establecimiento comercial (Piscina Municipal) no contaba con un Libro de Reclamaciones, imponiendo una sanción equivalente a 1,10 UIT;

Que, el artículo 148° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las resoluciones administrativas que causan estado son susceptibles de impugnación mediante la acción contencioso-administrativa"; ello concordante con el artículo 228° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la cual señala que los actos administrativos que agotan la vía administrativa podrán ser impugnados ante el Poder Judicial mediante el proceso contencioso — administrativo;

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Abogado **PERCY ELOY MANGO CALCINA**, para que en representación y defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, inicie la acción legal de NULIDAD DE ACTO Y/O RESOLUCION ADMINISTRATIVA contra la Resolución N° 0717-2020/SPC-INDECOPI de fecha 9 de marzo de 2020, emitida por el TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, SALA ESPECIALIZADA EN PROTECCION AL CONSUMIDOR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cultipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE